



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 289/15  
Sucre, 12 de Agosto de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE INT. C.M.A.S.D.C. No. 15, de 11 de agosto de 2015, las CONCEJALAS: Lic. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por la Representante Departamental de la Defensoría del Pueblo de Chuquisaca y la Secretaria de Medio Ambiente de la Gobernación, con la finalidad de participar en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA TRINACIONAL Y DE LA GOBERNACIÓN EN TORNO A LA ATENCIÓN DEL RIO PILCOMAYO, a realizarse el día jueves 13 de agosto de 2015, a Hrs, 09:00, en instalaciones del Salón de la Gobernación del Departamento de Chuquisaca, con ese antecedente solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios de la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, de la ASESORA LEGAL: Abog. Liliana Arteaga Sierra y del TÉCNICO: Sr. Auzmar Santos Clemente Cardozo, con la finalidad de asistir al referido evento. (Se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 12 de agosto de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, Abog. Liliana Arteaga Sierra y al Sr. Auzmar Santos Clemente Cardozo, ASESORA LEGAL y TÉCNICO de la referida Comisión, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA TRINACIONAL Y DE LA GOBERNACIÓN EN TORNO A LA ATENCIÓN DEL RIO PILCOMAYO, a realizarse el día jueves 13 de agosto de 2015, a Hrs, 09:00, en instalaciones del Salón de la Gobernación del Departamento de Chuquisaca, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Lic. Aydeé Nava Andrade, **CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, Abog. Liliana Arteaga Sierra y al Sr. Auzmar Santos Clemente Cardozo, **ASESORA LEGAL y TÉCNICO** de la referida Comisión, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA TRINACIONAL Y DE LA GOBERNACIÓN EN TORNO A LA ATENCIÓN DEL RIO PILCOMAYO**, a realizarse en nuestra ciudad, el día **jueves 13 de agosto de 2015**, a Hrs, **09:00**, en instalaciones del **Salón de la Gobernación del Departamento de Chuquisaca**, que se encuentra sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos.

Artículo 2º.-La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la **Directiva del H. Concejo Municipal**.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Erain Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**